



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000490

Fecha: 07/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se modifica una comisión de servicios a los docentes tutores en la planta de cargo del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2019070007186 del 30 de diciembre de 2019, se le concedió Comisión de Servicios remunerada por el año de 2020 para que desarrollara las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, a los educadores:

- **FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO**, identificado con cédula **70.580.052**, a quien se le asignó la Institución Educativa Pedro Nel Ospina y las sede E.U. Antonio J. Araque, E.U. Emiliana Pérez, E.U. Juan XXIII y la Institución Educativa Rural Pío X del municipio de Ituango; tras la necesidad de realizar algunas ajustes a la comisión se realizan algunos cambios.

- **BEATRIZ EUGENIA TANGARIFE MEJIA**, identificada con cédula **42.797.160**, a quien se le asignó como establecimiento base el Centro Educativo Rural Madre seca del municipio de Anorí, igualmente se efectúan algunos ajustes a su comisión.

- **EDUIN FERNANDO GIL BETANCUR**, identificado con cédula **8.154.333**, en la comisión se le asigna la Institución Educativa La Inmaculada y sedes E.R. El Cinco, E.R. El Nueve y la misma Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Tarazá, también se le realiza ajuste a su comisión.

* En consecuencia, se debió hacer algunos ajustes a la Comisión concedida, siendo necesario Modificar Parcialmente dicho acto administrativo de comisión, según las necesidades que se presentan a los citados docentes, retirando las instituciones educativas asignadas inicialmente y asignarles otras.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070007186 del 30 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue concedida Comisión de Servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2020, a los educadores que seguidamente se relacionan.

- **FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO**, identificado con cédula **70.580.052**, se le asigna como institución educativa base la Institución Educativa Rural La Pérez, código Dane 205361000430, con sus Sedes: Centro Educativo Rural El Quindío, código Dane 205361000227, Centro Educativo Rural Fátima, código Dane 205361001461; Centro Educativo Rural Santa Lucia código Dane 205361000014; Institución Educativa Rural El Cedral, código Dane 205361000146 y la Institución Educativa Rural La Pérez, código Dane 205361000430 del municipio de Ituango; y se retira la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, código Dane 105361000443, con las sedes E.U. Antonio J. Araque, E.U. Emiliana Pérez, E.U. Juan XXIII y la Institución Educativa Rural Pío X del municipio de Ituango; según lo expuesto en la parte motiva.

- **BEATRIZ EUGENIA TANGARIFE MEJIA**, identificada con cédula **42.797.160**, se le asigna como sede base la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, código Dane 105679000485, con sus sedes: Centro Educativo Rural Atanasio, código Dane 205679000340; Centro Educativo Rural La Primavera 205679001141; Centro Educativo Rural Loma Don Santos, código Dane 205679000439; Centro Educativo Rural Úrsula, código Dane 405679000004 y la misma Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, código Dane 105679000485 del municipio de Santa Bárbara; retirándole de la comisión la asistencia al Centro Educativo Rural Madreseca, código Dane 205040000314 del municipio de Anorí; según lo expuesto en la parte motiva.

- **EDUIN FERNANDO GIL BETANCUR**, identificado con cédula **8.154.333**, para la asistencia se asigna como sede base el Centro Educativo Rural Madre Seca, código Dane 205040000314 del municipio de Anorí; retirándole de la comisión la atención a la Institución Educativa La Inmaculada, código Dane 205790000235, con sus sedes E.R. El Cinco, E.R. El Nueve y la misma Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Tarazá; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		03-02-2020
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano		3-02-2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		3-2-2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		03-02-2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		23-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.